



Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar

Calle Auterive, s/n - Arenys De Mar - C.P.: 08350

TEL.: 936931005
FAX: 937958008
EMAIL: mixt5.arenys@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0800642120108261023

Ejecución de títulos judiciales 193/2013 -B

Materia: Monitorio Ley Propiedad Horizontal

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0516000005019313
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar
Concepto: 0516000005019313



Parte demandante/ejecutante: COMUNITAT DE
PROPIETARIS COMAS MIRO D' ARENYS DE MAR
Procurador/a: Antoni Prat Soler
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: EL VOLGUT HABITAT
S.L.
Procurador/a:
Abogado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia que la dicta: Gabriel Pérez Carrero

Lugar: Arenys De Mar

Fecha: 5 de julio de 2023

El anterior escrito queda incorporado al procedimiento y de conformidad con lo solicitado y lo establecido en el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), la certificación de dominio y carga, a que se refiere el art. 656 LEC, envíese oficio al registro de la propiedad de Arenys de Mar, a fin que la expida sobre las plazas de aparcamiento 4385/11 y 4385/12 B

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR

Entrada Nº: 5507/2023 Caducidad: 10/10/2023
Asiento Nº/Diario: 875/157
Fecha Presentación: 13/07/2023 15:51:54
Presentante: ANTONI PRAT SOLER
Julcio: 193/2013 Fecha juicio: 13/07/2023
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTR...
Aportación Doc.:



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/viap/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:
78DG3WM7BWUBOTQYGEB5963AIX20I2T

Data i hora
13/07/2023
09:11

Signat per Pérez Carrero, Gabriel;





Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: 78DG3WM7BWJBOTQYGE5963AIX20I2T
Data i hora 13/07/2023 09:11	Signat per Pérez Carrero, Gabriel;





Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar

Calle Aterive, s/n - Arenys De Mar - C.P.: 08350

TEL.: 936931005
FAX: 937958008
EMAIL:mixt5.arenys@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0800642120108261023

Ejecución de títulos judiciales 193/2013 -B

Materia: Monitorio Ley Propiedad Horizontal

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para Ingresos en caja. Concepto: 0516000005019313
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar
Concepto: 0516000005019313

Parte demandante/ejecutante: COMUNITAT DE
PROPIETARIS COMAS MIRO D' ARENYS DE MAR
Procurador/a: Antoni Prat Soler
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: EL VOLGUT HABITAT
S.L.
Procurador/a:
Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION DOMINIO/CARGAS (ART.656)

Gabriel Pérez Carrero Letrado de la Administración de Justicia del Sección Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar.

A/A la REGISTRO PROPIEDAD ARENYS DE MAR HAGO SABER: Que en esta Oficina judicial y con el nº 193/2013 se tramita proceso de ejecución a instancia de COMUNITAT DE PROPIETARIS COMAS MIRÓ D' ARENYS DE MAR con DNI/CIF y contra EL VOLGUT HABITAT S L, con DNI/CIF B64576390 , en reclamación de 9.024,94 € de principal más 3.000,00 € de intereses y costas en el que he acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que solicito la certificación es la siguiente:

1- Plaza de aparcamiento 11 , referente a la finca 4385/11 de Arenys de Mar , inscrita el tomo 2347, libro 329 folio 154.

2- Plaza aparcamiento numero 12 B, refernte a la finca 4385/11 de Arenys de Mar ,



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/1AP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: MUCKGR93O14UODROTR5K0AD9DWS00TP	
Data i hora 13/07/2023 09:11		Signat per Pérez Carrero, Gabriel;	





inscrita al tomo 2347 libro 329 folio 156.

La anotación preventiva de embargo se practicó 14/04/2023 y consta inscrita

En Arenys De Mar, a 5 de julio de 2023.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRO PROPIEDAD ARENYS DE MAR
Calle C/ Sant Roc 1 08350 Arenys De Mar Barcelona



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: MUCKGR93O14UODROTR5K0AD9DWS00TP
Data i hora 13/07/2023 09:11	Signat per Pérez Carrero, Gabriel;	





Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 13/07/2023 12:06

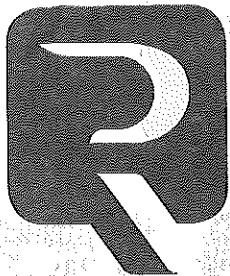
Mensaje

IdLexNet	202310591123017
Asunto	Notifica pide certificaciÃ³n dominio sin presentaciÃ³n tÃ­tulos de propiedad EjecuciÃ³n de tÃ­tulos judiciales
Remitente	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5 de Arenys de Mar, Barcelona [0800641005]
Destinatarios	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÃ³N PRAT SOLER, ANTONI [146] Colegio de Procuradores Il.lustre Col.légi dels Procuradors de Mataró
Fecha-hora envÃ­o	13/07/2023 09:51:06
Documentos	0800641005_20230713_0925_35844991_00.pdf (Principal) Hash del Documento: c917f8a930f8eddcc2026c6f0d2534db71b32bea7625477160a05e220d7c9e65 0800641005_20230713_0925_35844991_01.pdf (Anexo) Hash del Documento: deee5fef57a3b6244c3efeaac5622d468cec7a3cba06876f29e1c1714a61138d
Datos del mensaje	Procedimiento destino EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES[E]IJ N° 0000193/2013 Detalle de acontecimiento Notifica pide certificaciÃ³n dominio sin presentaciÃ³n tÃ­tulos de propiedad

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acci3n	Acci3n	Destinatario de acci3n
13/07/2023 12:05:48	PRAT SOLER, ANTONI [146]	LO RECOGE	
13/07/2023 09:51:15	Il.lustre Col.légi dels Procuradors de Matar3 (Arenys de Mar)	LO REPARTE A	PRAT SOLER, ANTONI [146]

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de 3mbito Peninsular.



CERTIFICACIÓN



C17A15483552

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR CERTIFICADO

FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR.

C E R T I F I C O: Que según el precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar, de fecha 5 de julio de 2023, que ha causado el asiento 875 del libro diario 157, ordenando se libre certificación acreditativa de los extremos a que dicho mandamiento se refiere, con respecto a la finca que se indica, he examinado los libros correspondientes a este Registro y de ellos resulta:

REFERENTE A LA FINCA: 4.385/11 de ARENYS DE MAR

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2347 Libro: 329 Folio: 154 Inscripción: 1ª
Código Registral Único: 08113000689143

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: UNA VEINTICUATROAVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA UNO.- Local en planta subterránea destinado a aparcamiento de vehículos del edificio sito en la villa de Arenys de Mar, Riera de Caldes, número 102, conocido por "Urbanización Comas-Miró"; que mide de superficie trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. **LINDA:** por el frente, donde tiene su entrada, con la Riera de Caldes; espalda, con terreno del Bloque II o finca registral número 3.711; derecha entrando, con terreno del propio edificio; y por la izquierda, con camino de acceso a la Colonia Andersen; por el techo, con el suelo de la planta baja; y por debajo, con el terreno base de la finca. **Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes de doce enteros por ciento.** A esta participación indivisa se le asigna el derecho al uso y aprovechamiento exclusivo y privativo de la plaza de aparcamiento número **ONCE**.

TITULARES ACTUALES

EL VOLGUT HABITAT S.L., con C.I.F: B64576390, es titular del pleno dominio de esta finca, por título de Compraventa, mediante la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Sergi González Delgado, de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, según la inscripción 1ª, de fecha nueve de agosto de dos mil siete.

RELACIÓN DE CARGAS

ANOTACION

Anotación preventiva de embargo tomada sobre esta finca, a favor de COMUNITAT DE PROPIETARIS COMAS MIRO D'ARENYS DE MAR, en virtud de decreto de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés en reclamación de NUEVE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal; TRES MIL EUROS de intereses, en virtud de mandamiento de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de



C.S.V. : 2081131247E64849

Mar, en relación al procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 193/2013, que motivó la anotación letra D, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, al folio 155, tomo 2347 del archivo, libro 329.

Al margen de la citada anotación de embargo consta nota de haberse expedido el día 18 de julio de 2023, la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar, en autos 193/2013-B.

AFECCIÓN

Autoliquidado el Impuesto, por **60,12 euros**, quedando afecta esta finca durante 5 años a la liquidación/nes que puedan girarse, según resulta de nota de fecha 15 de mayo de 2023, al margen de la anotación letra D.

LIBRO DIARIO

NO hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES

De conformidad con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, he CANCELADO por CADUCIDAD, tres anotaciones preventivas de embargo y las notas extendidas a su margen de haberse expedido certificación.

Hecho constar el haberse expedido la certificación que antecede, conforme a lo prevenido en el artículo 656 de la L.E.C., por nota al margen de la anotación letra D.

No se ha practicado notificación alguna de las previstas en el artículo 659 de la L.E.C.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente en Arenys de Mar.

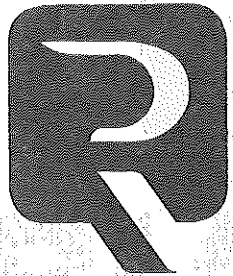
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección





CERTIFICACIÓN



C17A15483551

General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



ES COPIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR a día dieciocho de julio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2081131247E64849

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de

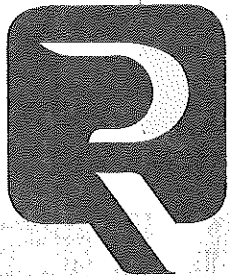


C.S.V. : 2081131247E64849

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2081131247E64849



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR CERTIFICADO

FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR.

C E R T I F I C O: Que según el precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arenys de Mar, de fecha 5 de julio de 2023, que ha causado el asiento 875 del libro diario 157, ordenando se libre certificación acreditativa de los extremos a que dicho mandamiento se refiere, con respecto a la finca que se indica, he examinado los libros correspondientes a este Registro y de ellos resulta:

REFERENTE A LA FINCA: 4.385/12B de ARENYS DE MAR

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2347 Libro: 329 Folio: 156 Inscripción: 1ª
Código Registral Único: 08113000689150

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: UNA VEINTICUATROAVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA UNO.- Local en planta subterránea destinado a aparcamiento de vehículos del edificio sito en la villa de Arenys de Mar, Riera de Caldes, número 102, conocido por "Urbanización Comas Miró"; que mide de superficie trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. LINDA: por el frente, donde tiene su entrada, con la Riera de Caldes, espalda, con terreno del Bloque II, o finca registral número 3.711; derecha entrando, con terreno del propio edificio; y por la izquierda, con camino de acceso a la Colonia Andersen; por el techo, con el suelo de la planta baja; y por debajo, con el terreno base de la finca. **Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes de doce enteros por ciento.** A esta participación indivisa se le asigna el derecho al uso y aprovechamiento exclusivo y privativo de la plaza de aparcamiento número **DOCE**.

TITULARES ACTUALES

EL VOLGUT HABITAT S.L., con C.I.F. B64576390, es titular del pleno dominio de esta finca, por título de Compraventa, mediante la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Sergi González Delgado, de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, según la inscripción 1ª, de fecha nueve de agosto de dos mil siete.

RELACIÓN DE CARGAS

ANOTACION

Anotación preventiva de embargo tomada sobre esta finca, a favor de **COMUNITAT DE PROPIETARIS COMAS MIRO D'ARENYS DE MAR**, en virtud de decreto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, en reclamación de **NUEVE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de principal; más **TRES MIL EUROS** de intereses, en virtud de mandamiento de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar, en



C.S.V. : 20811312D9DB7C04

relación al procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 193/2013, que motivó la anotación letra D, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés.

Al margen de la citada anotación de embargo consta nota de haberse expedido el día 18 de julio de 2023, la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar, en autos 193/2013-B.

AFECCIÓN

Autoliquidado el Impuesto, por **60,12 euros**, quedando afecta esta finca durante 5 años a la liquidación/nes que puedan girarse, según resulta de nota de fecha 15 de mayo de 2023, al margen de la anotación letra D.

LIBRO DIARIO

NO hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES

De conformidad con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, he CANCELADO por CADUCIDAD, tres anotaciones preventivas de embargo y las notas extendidas a su margen de haberse expedido certificación.

Hecho constar el haberse expedido la certificación que antecede, conforme a lo prevenido en el artículo 656 de la L.E.C., por nota al margen de la anotación letra D.

No se ha practicado notificación alguna de las previstas en el artículo 659 de la L.E.C.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente en Arenys de Mar.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

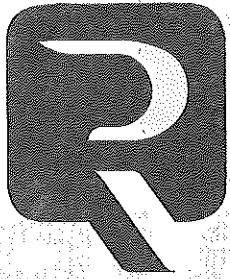
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso



C.S.V. : 20811312D9DB7C04



CERTIFICACIÓN



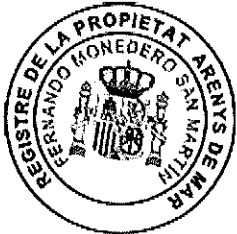
C17A15483555

de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



ES COPIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR a día dieciocho de julio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 20811312D9DB7C04

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 20811312D9DB7C04

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20811312D9DB7C04